

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	ÁREA DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO			
	PROCEDIMIENTO CLUBES DEPORTIVOS			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	DIR-ADAC-PROD-001	2	14/09/2023	1 DE 12
1. OBJETIVO				
<p>Otorgar, renovar, actualizar el Reconocimiento Deportivo, así como hacer control y vigilancia de los clubes deportivos, con el fin de promover las entidades de carácter privado dentro del sistema nacional del deporte, encaminados a la competición y proyección de los deportistas.</p>				
2. ALCANCE				
<p>Inicia con la solicitud de otorgamiento, renovación o actualización del Reconocimiento Deportivo, así mismo, se brinda asesorías personalizadas con el fin de buscar celeridad y eficacia en las actuaciones administrativas, dicha solicitud implica verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad y las leyes vigentes que reglamentan los organismos deportivos. Este proceso continúa con la inspección, vigilancia y control de los clubes legalmente reconocidos y finaliza con el archivo del expediente en caso de presentarse revocatoria o cuando el vencimiento del Reconocimiento Deportivo sea superior a tres (3) años.</p>				
3. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO				
Director (a)				
4. ACTOR PARTÍCIPE DEL PROCEDIMIENTO				
<p>Contratista Líder Área Deporte Asociado y Competitivo Contratistas de Apoyo Área de Deporte Asociado y Competitivo</p>				
5. ÁREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS				
Gestión Documental, ventanilla Única y Atención al Ciudadano.				
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD				
<p>Constitución Política de Colombia 1991, "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". (Artículo 52).</p>				
<p>Decreto 886 de 1976, decretada por el Presidente de la República de Colombia. "Por medio del cual se reglamenta la actividad de los deportistas aficionados y el funcionamiento de sus clubes deportivos" (Artículo 1).</p>				
<p>Decreto 3158 de 1984, decretada por el Presidente de la República de Colombia. "Por el cual se dictan normas sobre el funcionamiento de los clubes con deportistas profesionales". modificado por decreto 1228 de 1995.</p>				
<p>Decreto 2845 De 1984, decretada por el Presidente de la República de Colombia. "Por el cual se dictan normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación" modificado por decreto 1228 de 1995.</p>				
<p>Ley 16 De 1991, decretada por el Congreso de Colombia. "Por la cual se estimula la financiación democrática de los clubes con deportistas profesionales y se otorgan incentivos económicos a los mismos."</p>				
<p>Ley 49 de 1993, decretada por el congreso de Colombia "Por la cual se establece el Régimen Disciplinario en el Deporte".</p>				
<p>Ley 181 de 1995, decretada por el Congreso de Colombia. "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte". (Artículos 46 – 51) En cuanto a los entes deportivos Municipales y Distritales, el Acuerdo 17 de 1996, regula al respecto, artículos 1 al 5. Modificado por la Ley 494 de 1999, reformada por la Ley 582 de 2000.</p>				
<p>Decreto Ley 1228 de 1995, decretada por El Presidente de la República. "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995". (Artículos 1, 2, 3, 6, 18, 19, 21 y 22) Art 18 modificado por el art 72 de la Ley 962, que ya se encuentra registrada).</p>				
<p>Acuerdo No. 024 de 1996, decretada por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá. "Por el cual se crea el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y el Turismo de Cajicá".</p>				
<p>Ley 494 de 1999, decretada por el Congreso de Colombia "Por la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones al Decreto-ley 1228 de 1995 y a la Ley 181 de 1995.</p>				

Acuerdo 011 de 1999, decreta decretada por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá. "Por el cual se modifica el Acuerdo Municipal N°024 de 1996".
Decreto 641 de 2001, decretada por el Presidente de la República de Colombia "Por la cual se reglamenta la Ley 582 de 2000", ver artículos 2 al 7, Compilado Decreto 1085 de 2015.
Ley 845 de 2003, decretada por el Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas de prevención y lucha contra el dopaje, se modifica la Ley 49 de 1993 y se dictan otras disposiciones".
Acuerdo 01 de 2004, Decreta la Junta Directiva del Instituto de Deportes de Cajicá. "Por la cual se expide el Estatuto Interno del Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá, se establecen sus funciones Generales y las de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
Ley 1098 de 2006, decretada por el Congreso de Colombia. "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia."
Resolución 231 de 2011, expedida por Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte- Coldeportes. "Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento". (Artículos 1 al 25).
Ley 1437 de 2011, Decretada por el Congreso de Colombia. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".(Artículos 67 – 72).
Decreto 79 de 2012 "Por el cual se reglamentan las Leyes 1445 y 1453 de 2011". Compilado en el Decreto 1085 de 2015.
Ley 1581 de 2012 Decretada por el Congreso de la República "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
Decreto 1085 de 2015, expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre "Coldeportes". "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte". (Artículos 2.12.1.5. y 2.12.1.6), modificados por Artículo 1 y 2 Decreto 1960 de 2015.
Decreto 1960 de 2015, expedida por el Presidente de la Republica. "Por el cual se modifica y adiciona la Responsabilidad en la Lucha Antidopaje de que trata el Título 1 de la Parte 12 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte".
Decreto 1755 de 30 de junio del 2015, decretada por el Congreso de la República. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Decreto 642 de 2016, expedida por el Presidente de la Republica "Por medio del cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, Decreto 1085 de 2015, en lo que hace referencia al Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz y el Día Mundial de la Actividad Física.
Resolución 363 de agosto de 2018 (Insdeportes) "Por la cual se establecen los horarios y se reglamenta el uso de los escenarios deportivos a cargo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá
Decreto 041 de 2018, Alcaldía de Cajicá. "Por la cual se establece el toque de queda y se adoptan medidas administrativas de protección a los niños, niñas y adolescentes, con el fin de preservar el orden público y la convivencia ciudadana en el municipio de Cajicá – Cundinamarca"
Ley 1878 de 2018, decreta el Congreso de Colombia. "por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones", publicada en el Diario Oficial No. 50.471 de 9 de enero de 2018.
Decreto 012 de 2019, Alcaldía de Cajicá. "Por la cual se modifican los Artículos primero, segundo, decimo primero y décimo tercero del Decreto 041 de 2018".
Ley 1946 de 2019, Decretada por el Congreso de Colombia. "Por medio de la cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones. Tiene por objeto reestructurar el sistema paralímpico colombiano con las normas internacionales vigentes.
Ley 1967 de 2019, decreta el Congreso de Colombia. "Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte"
Resolución 1150 de 2019, expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre "Coldeportes". "Por la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte".
Ley 1996 de 2019, decreta el Congreso de Colombia. "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad", publicada en el Diario Oficial No. 51.057 de 26 de agosto 2019.
Ley 2000 de 2019, decreta el Congreso de Colombia. "Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo No 03 de Mayo 28 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023" "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD"
Resolución N°37 del 16 junio de 2020, del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá. "Por medio del cual se adopta el procedimiento para otorgar, renovar, suspender o revocar el Reconocimiento Deportivo y la actualización de los órganos de administración, control y disciplinario de los clubes deportivos"
Acuerdo 03 de 2020, expedido por el Concejo Municipal. "Por la cual se adopta el plan de desarrollo municipal de Cajicá, Cundinamarca 2020-2023 "Cajicá Tejiendo Futuro Unidos Con Toda Seguridad"".
Ley 2083 del 18 de febrero de 2021, decreta el Congreso de Colombia. "Por medio de la cual se modifica el artículo 380 del código penal".
Ley 2084 de 2021, decreta el Congreso de Colombia. "Por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte."
Decreto 520 del 14 de mayo de 2021 decretada por la Presidencia de la República, "Por medio de la cual se reglamenta la ley 146 de 2019 " por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones", y se sustituye la parte 9, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte."
Acuerdo N° 002 del 5 de agosto de 2021 "Por la cual se ajusta la estructura orgánica y se adoptan los procesos misionales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá".
Decreto 1648 de 6 de diciembre de 2021, decretada por la Presidencia de la República, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 2084 de 2021 "Por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte" y se sustituye la parte 12, libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

DIR-ADAC-CAR-001 Caracterización Deporte Asociado y Competitivo
DIR-ADAC-INS-001 Instructivo de Inspección Vigilancia y Control.
DIR-ADAC-FTO-001 Registro de Dignatarios, Aceptación de Cargos y Declaración Juramentada.
DIR-ADAC-FTO-002 Lista de Deportistas y Compromiso Deportivo.
DIR-ADAC-FTO-003 Inspección, Vigilancia y Control.
DIR-ADAC-FTO-004 Lista de Chequeo Estatutos.
DIR-ADAC-FTO-005 Lista de Chequeo de Acta de Constitución y Asambleas.
DIR-ADAC-FTO-006 Lista de Chequeo Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo
DIR-ADAC-FTO-007 Lista de Chequeo Renovación del Reconocimiento Deportivo.
DIR-ADAC-FTO-008 Lista de Chequeo Actualización del Reconocimiento Deportivo.
DIR-ADAC-FTO-009 Lista de Chequeo Otorgamiento Entidades No Deportivas.
DIR-ADAC-FTO-010 Lista de Chequeo Renovación Entidades No Deportivas.
DIR-ADAC-FTO-017 Calendario de Visitas Inspección Vigilancia y Control
FORMATOS TRANSVERSALES
DIR-GC-FTO-001 Hoja de Ruta Eventos
DIR-GC-FTO-002 Evaluación Eventos
DIR-GC-ACT-001 Formato Acta de Reunión y Seguimiento
DIR-GC-FTO-004 Control de Asistencia
DIR-GDVA-FTO-009 Circular
DIR-GCOM-FTO-001 Formato Único de Requisición
DIR-GCOM-FTO-002 Autorización Uso de Imagen
DIR-GC-FTO-008 Matriz de Identificación de Salidas No Conformes
DIR-GC-FTO-013 Matriz de Partes Interesadas
DIR-PE-FTO-003 Matriz de Riesgos
DIR-GCOM-FTO-003 Matriz de Comunicaciones
DIR-PE-POL-001 Política de Gestión del Riesgo

8. DEFINICIONES

Acta	El acta de una reunión es el documento escrito que registra los temas tratados y los acuerdos adoptados en una determinada reunión, con la finalidad de certificar lo acontecido y dar validez a lo acordado.
Acto Administrativo	El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

Asamblea Extraordinaria	Los afiliados al organismo deportivo, se reunirán en forma extraordinaria en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes o específicos, razón por la cual los puntos a tratar deben ser precisos y no debe incluirse el punto de proposiciones y varios en el orden del día.
Asamblea Ordinaria	La Asamblea Ordinaria es aquella que se reúne regular y periódicamente en los tiempos fijados en el estatuto, debe celebrarse una vez al año, normalmente dentro de los tres o cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio Económico, dependiendo de lo establecido en cada Estatuto.
Club Deportivo	Es un organismo de derecho privado constituido por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.
Club Promotor	Es un organismo de derecho privado constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar disciplinas deportivas o modalidades deportivas que no tengan el número mínimo de deportistas .
C.P.A.C.A.	es una normatividad contemplada para el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevista en la ley 1437 del 2011 que tiene como objetivo proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico.
Deporte Asociado	Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.
Deporte Competitivo	Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.
Deporte Profesional	Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.
Estatutos	Reglamento, ordenanza o conjunto de normas legales por las que se regula el funcionamiento de una corporación o asociación.
Inspección, Vigilancia y Control	Son formas de seguimiento para supervisar y velar por el cumplimiento de la normatividad que se establece en el decreto 1228 de 1995 y que en ocasiones son de intervención estatal que suelen ir acompañadas de una potestad sancionatoria, motivo por el cual la norma que asigne tales funciones debe tener rango legal.
Jurisdicción	En sentido coloquial, la palabra "jurisdicción" es utilizada para designar el territorio (Estado, provincia, municipio, región, país, etc.) sobre el cual esta potestad es ejercida. Del mismo modo, por extensión, es utilizada para designar el área geográfica de ejercicio de las atribuciones y facultades de una autoridad o las materias que se encuentran dentro de su competencia; y, en general, para designar el territorio sobre el cual un Estado ejerce su soberanía.
Quórum	Se refiere al número necesario de asistentes o participantes en una asamblea, en la cual se debe tomar una decisión formalmente válida. No obstante, también se entiende por quórum al número de votos que se necesita a favor para la aprobación de un acuerdo o decisión.
Reconocimiento Deportivo	Acto administrativo que se expide para vincular a los organismos deportivos al Sistema Nacional del Deporte (SND), que promueven el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Es expedido por la Alcaldía municipal a través de los entes deportivos municipales del SND.
Suspensión de Clubes	Es el acto de detener o interrumpir durante un tiempo la continuidad del reconocimiento deportivo o previo a dejarla sin efecto.
ss.	Es la abreviatura de la palabra "siguientes" desde la parte jurídica.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO			
No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Atender la intención o solicitud del interesado.	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo .	Se inicia mediante solicitud del interesado de manera verbal y/o escrita, en la cual se tenga la intención de constituir, renovar o actualizar el Reconocimiento Deportivo, acorde a la necesidad, bien sea de otorgar, renovar, actualizar, suspender o revocar el Reconocimiento Deportivo.
2	Agendar Asesoría personalizada	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo	Con el fin de orientar el proceso se programa cita de asesoría personalizada al interesado, ya sea para constituir un club deportivo o en caso de renovar, actualizar o revocar el reconocimiento deportivo, el cual podrá solicitar mediante la plataforma establecida por Insdeportes Cajicá.
3	Realizar Diagnóstico	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo .	<p>En la asesoría se determina el tipo de trámite a realizar:</p> <p>a. Otorgamiento: Tramite por primera vez</p> <p>b. Renovación: Reconocimiento que está vencido o próximo a vencer dentro del término mínimo de 45 días hábiles.</p> <p>c. Actualización: Reconocimiento deportivo está vigente y requiere actualizarse por cambios de los órganos de administración, control y disciplina.</p> <p>d. Suspensión y Revocatoria: - Por solicitud expresa del club y debidamente justificada. - Por denuncia o por solicitud del ente competente y se surte bajo el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>La asesoría quedará registrada mediante, DIR-GC-ACT-001 Formato Acta de Reunión y Seguimiento.</p>
4	Compartir Formatos, Modelos	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.	<p>De acuerdo con el tipo de trámite a realizar, el solicitante podrá consultar y descargar a través de la plataforma establecida por la entidad, los formatos y modelos requeridos acordes al diagnóstico realizado en la asesoría o le serán enviados mediante correo electrónico.</p> <p>DIR-ADAC-INS-001 Instructivo de Inspección Vigilancia y Control.</p> <p>DIR-ADAC-FTO-001 Registro de Dignatarios, Aceptación de Cargos y Declaración Juramentada.</p>

5	Revisar Documentos	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo .	<p>Una vez allegados los documentos diligenciados por el solicitante de acuerdo al trámite requerido, se efectuará en asesoría o mediante la plataforma establecida por la entidad, la verificación de los documentos con la lista de Chequeo correspondiente, para constatar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.</p> <p>DIR-ADAC-FTO-004 Lista de Chequeo Estatutos. □ DIR-ADAC-FTO-005 Lista de Chequeo de Acta de Constitución y Asambleas. □ DIR-ADAC-FTO-006 Lista de Chequeo Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo. DIR-ADAC-FTO-007 Lista de Chequeo Renovación. □ DIR-ADAC-FTO-008 Lista de Chequeo Actualización. □ DIR-ADAC-FTO-009 Lista de Chequeo Otorgamiento Entidades No Deportivas. DIR-ADAC-FTO-010 Lista de Chequeo Renovación Entidades No Deportivas. □</p>
6	Retroalimentar las observaciones a la documentación revisada	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo	<p>En caso de efectuarse observaciones al proceso con la revisión previa de documentos, se procederá a comunicar durante la asesoría o la plataforma establecida por la entidad, para que el solicitante realice las correcciones pertinentes. La asesoría quedará registrada mediante, DIR-GC-ACT-001 Formato Acta de Reunión y Seguimiento.</p>
7	Subsanar Observaciones	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo	<p>Una vez sean subsanadas las observaciones, se podrá agendar cita para una nueva revisión, mediante la plataforma establecida por la entidad, en caso contrario se continua con el siguiente paso.</p>
8	Realizar verificación	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.	<p>Si cumple con todos los requisitos establecidos en las Listas de Chequeo según corresponda, se podrá realizar por parte del área una visita de verificación, en caso; que, no se tenga certeza de la jurisdicción del club, previa concertación con el interesado del Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo.</p> <p>Toda visita se registra en el formato DIR-ADAC-FTO-003 Inspección, Vigilancia y Control.</p>

9	Aprobar Documentos	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Contratista Gestión Documental, ventanilla Única y Atención al Ciudadano.</p>	<p>El área de Deporte Asociado y Competitivo, aprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo de acuerdo con el trámite a realizar y se remite al solicitante a ventanilla única para la radicación documental, fecha a partir de la cual el Instituto tendrá cuarenta y cinco (45) días hábiles, para la gestión y expedición del acto administrativo, según lo establecido por la entidad.</p> <p>DIR-ADAC-FTO-004 Lista de Chequeo Estatutos. DIR-ADAC-FTO-005 Lista de Chequeo de Acta de Constitución y Asambleas. □ DIR-ADAC-FTO-006 Lista de Chequeo Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo. DIR-ADAC-FTO-007 Lista de Chequeo para Renovación del Reconocimiento Deportivo DIR-ADAC-FTO-008 Lista de Chequeo Actualización. □ DIR-ADAC-FTO-009 Lista de Chequeo Otorgamiento Entidades No Deportivas. DIR-ADAC-FTO-010 Lista de Chequeo Renovación Entidades No Deportivas.□</p>
10	Entregar documentos a la oficina Jurídica	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Jefe Área Jurídico</p>	<p>El área aprueba el cumplimiento de los requisitos, organiza el expediente y lo remite mediante la Lista de Chequeo a la Oficina Jurídica, para la expedición del Acto Administrativo que otorga, renueva o actualiza el reconocimiento deportivo.</p>
11	Subsanar Documentos en Proceso.	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Jefe y Apoyo Oficina Jurídica</p>	<p>En caso de presentar observaciones en la documentación aportada durante las revisiones del Área Jurídica o del Área de Deporte Asociado y Competitivo posterior a la radicación, se debe informar al solicitante mediante el correo electrónico o comunicación oficial. Para lo cual el solicitante tendrá un término de quince (15) días hábiles para subsanar lo requerido, en caso contrario de no aportar lo correspondiente en el tiempo indicado, iniciará nuevamente con los términos que determina el proceso desde la fecha de radicación.</p>

12	Emitir Acto Administrativo	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo .</p> <p>Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Jefe Jurídico</p> <p>Director (a)</p>	<p>En caso de no evidenciar inconsistencias, la oficina jurídica tendrá en cuenta el tiempo restante desde la fecha de radicación y a partir de la recepción del expediente por parte del Área de Deporte Asociado y Competitivo, para emitir el respectivo acto administrativo. El cual una vez expedido por la Oficina Jurídica se envía para probación y firma por parte del(a) director(a) del Instituto.</p>
13	Agendar a Partes Interesadas	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Contratista Gestión Documental, ventanilla Única y Atención al Ciudadano.</p> <p>Contratista Gestión de Comunicaciones.</p>	<p>Se enviará correo electrónico a atención al ciudadano de la entidad, para agendar al director (a) en el calendario institucional, respecto a la fecha de Notificación del Reconocimiento Deportivo, invitando a las partes interesadas.</p> <p>Se programará a Gestión de Comunicaciones, mediante el formato DIR-GCOM-FTO-001 Formato Único de Requisición, establecido, para fines de publicación de la notificación.</p>
14	Citar para notificar el acto administrativo al interesado.	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Contratista Gestión Documental, Ventanilla Única y Atención al Ciudadano.</p> <p>Jefe Oficina Jurídica</p> <p>Director (a)</p>	<p>Se realiza citación escrita y enviada por Gestión Documental, Ventanilla Única y Atención al Ciudadano, dirigida al presidente del Club, al domicilio o correo registrado por el mismo, indicando la fecha y hora citadas para la notificación personal del respectivo acto administrativo.</p>
15	Proyectar y Efectuar Notificación	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Director (a)</p>	<p>Se proyecta el documento de notificación con los datos respectivos y junto con la Dirección realizará la entrega del acto administrativo al presidente o representante del club deportivo.</p>
16	Interponer Recurso	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Interesado</p> <p>Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Una vez notificado, el interesado podrá interponer recurso al acto administrativo, solicitando su modificación en lo que considere pertinente en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 74 y ss del C.P.A.C.A., enviando el expediente a la Oficina Jurídica para resolver el recurso correspondiente.</p>

17	Emitir Resolución de Recurso o declaratoria de ejecutoria	Jefe Oficina Jurídica Director (a)	La Oficina Jurídica desata recurso y notifica o declara la ejecutoria del acto administrativo, la cual también podrá ser suscrita por la dirección.
18	Reunir Datos y Analizar indicadores	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.	Con las bases de datos de los clubes se reúne la información, se organiza y se realiza el análisis correspondiente de la información relacionada con los indicadores establecidos por el área. DIR-ADAC-IND-003 Indicador de Asesorías a Clubes DIR-ADAC-IND-004 Indicador Deportistas Vinculados en Clubes Deportivos
19	Iniciar Proceso de Inspección Vigilancia y control	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.	Posterior al otorgamiento, renovación o actualización según el caso. Se presenta la fase de inspección, vigilancia y control bajo las siguientes circunstancias: a. Por seguimiento o de manera oficiosa: Se establece acorde al cronograma de visitas y/o previa concertación con el club. b. Por queja o solicitud: De manera expresa por solicitud del Ministerio del Deporte, ente competente o interesado. Atendiendo lo establecido en el DIR-ADAC-INS-001 Instructivo de Inspección Vigilancia y Control. Toda visita se registra en el formato DIR-ADAC-FTO-003 Inspección, Vigilancia y Control.
20	Retroalimentar	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo. Contratista Gestión Documental, ventanilla Única y Atención al Ciudadano. Jefe Oficina Jurídica Director (a)	Informar al club mediante oficio las observaciones evidenciadas durante la visita realizada, de conformidad a lo previsto en la Ley y en los estatutos del club.

21	Subsanar observaciones o requerimientos	Ente Deportivo	Al día siguiente de haberse surtido la notificación de las observaciones, el club deportivo tendrá el término de quince (15) días hábiles para subsanar y dar respuesta por escrito frente a las observaciones efectuadas, por Insdeportes Cajicá. En caso de no obtener respuesta por parte del club se programará nueva visita para verificar que se hayan sub sanado las observaciones realizadas durante la primera visita.
22	Realizar Seguimiento y Control	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Contratista Gestión Documental, ventanilla Única y Atención al Ciudadano.</p> <p>Jefe Oficina Jurídica</p> <p>Director (a)</p>	<p>Se realizará seguimiento a los aspectos relacionados en la visita inicial así:</p> <p>a) En el caso, que se determine que el club ha subsanado las observaciones efectuadas, se finalizará el trámite.</p> <p>Nota: Insdeportes Cajicá realiza la inspección, vigilancia y control de manera permanente, razón por la cual no cesa la vigilancia y control al momento de subsanar las observaciones requeridas.</p> <p>b) En caso de incumplimiento, se remite el expediente a la Oficina Jurídica para que desde esa área se determine el incumplimiento y se procede a remitir informe al Ministerio del Deporte para lo de su competencia.</p>
23	Informar y/o Remitir por Competencia	<p>Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.</p> <p>Director (a)</p>	Del incumplimiento y traslado al Ministerio del Deporte, se procederá por parte del ente nacional al proceso respectivo, decretando lo correspondiente y emitiendo un concepto como parte de la vigilancia y control que ejerce, trasladando a Insdeportes para la expedición del respectivo acto administrativo que suspenda o revoque el reconocimiento deportivo del club.

24	Expedir el acto administrativo	Jefe Oficina Jurídica	Una vez emitido el concepto por parte del Ministerio del Deporte, sobre el proceso efectuado al club deportivo, se procederá por parte de la entidad a tomar las acciones pertinentes y/o la expedición del acto administrativo y se enviará el respectivo informe al Ministerio del Deporte con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por ellos.
25	Citar para notificar el acto administrativo al interesado.	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo. Contratista Gestión Documental, ventanilla Única y Atención al Ciudadano. Director (a)	Se envía el expediente con el acto administrativo al Área de Deporte Asociado y Competitivo para que gestione la firma del acto administrativo por la dirección y se realice la notificación del mismo conforme a lo establecido en el Artículo 66 del C.P.A.C.A a través de Gestión Documental, ventanilla Única y Atención al Ciudadano, dirigida al presidente del Club al domicilio o correo registrado por el mismo.
26	Efectuar Notificación	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo. Director (a)	Se notifica el acto administrativo al representante del club, a quien se le recoge firma y entrega original del acto.
27	Interponer Recurso	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo. Interesado Jefe Oficina Jurídica	Una vez notificado, el interesado podrá interponer recurso al acto administrativo, solicitando su modificación en lo que considere pertinente, en un término de diez (10) días hábiles, conforme a lo establecido en los artículos 74 y ss del C.P.A.C.A., enviando el expediente a la Oficina Jurídica para resolver el recurso correspondiente.
28	Resolución de Recurso o declaratoria de ejecutoria	Jefe Oficina Jurídica Director (a)	La Oficina Jurídica desata recurso y notifica o declara la ejecutoria del acto administrativo, la cual también podrá ser suscrita por la dirección.

29	Archivar documentos	Contratista Líder y Apoyo Deporte Asociado y Competitivo.	<p>Los Clubes deportivos que no han actualizado o renovado el Reconocimiento Deportivo, durante un término superior a tres (3) años consecutivos desde el vencimiento de su último acto administrativo, se informará sobre el archivo del expediente, previo requerimiento de la entidad. Una vez notificado mediante oficio, el club deportivo tendrá el término de quince (15) días hábiles para solicitar por escrito la asesoría para iniciar el proceso de reactivación del club y renovación del Reconocimiento Deportivo.</p> <p>En caso de no obtener respuesta por parte del club, el expediente será archivado y se entregará al archivo de gestión documental de la entidad, circunstancia en la cual, el club deberá iniciar todo el trámite administrativo para solicitar el otorgamiento un nuevo reconocimiento deportivo.</p>
----	---------------------	---	---

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Tipo de Cambio
2/6/2022	1	Actualización en documentos de referencia y normatividad y relación de formatos y anexos.

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL

Responsable	Nombre(s) y Apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Ibis Samiento		Deporte Asociado y Competitivo
Revisó:	Catherine Nieto		Apoyo Dirección
Aprobó:	Katherine Artunduaga		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</p>	 <p>INSDEPORTES CAJICA</p>	 <p>CAJICA TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD</p>	<p>FABIO RAMÍREZ</p>	<p>Calle 1 Sur No.7-56 Coliseo Fortaleza de Piedra E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co Teléfono: (57+1) 8898746 / Página: www.insdeportescajica.gov.co</p>
---	---	---	----------------------	---